AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	**DOCUMENTO**: Acta sesión	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2015000013	**ÓRGANO:** Pleno

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 13 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2.015.----------

Dña. Alicia Jiménez Hernández	Alcaldesa-Presidenta
D. Pedro Martínez Pagán	Concejal
D. Domingo Hernández Rabal	Concejal
Dña. María de los Ángeles Román Blaya	Concejala
D. Patricio Sánchez López	Concejal
Dña. Laura Ortiz Vera	Concejala
Dña. Isabel María López Sánchez	Concejala
D. Ginés Campillo Méndez	Concejal
D. Isidro Coy Lario	Concejal
D. Andrés Valera Hernández	Concejal
Dña. Mª Consuelo Encarnación Vivancos	Concejala
Dña. María Martínez Sánchez	Concejala
D. Pedro Guillermo Martínez	Concejal
Dña. Elena Isabel Zamora Aragüez	Concejala
D. Francisco García Méndez	Concejal
D. Juan Miguel Muñoz Blaya	Concejal
Dña. María Isabel Vivancos Asensio	Concejala
Dña. Agustina Ruiz Martínez	Concejala
D. Francisco García Asensio	Concejal
D. David Fernández Sánchez	Concejal
D. Domingo Valera López	Concejal
D. Pedro Sánchez García	Interventor

En la villa de Mazarrón, siendo las 20:05 horas del día 20 de agosto de 2.015, se reúnen en el salón de actos del Ayuntamiento de Mazarrón, las personas al margen relacionadas asistidos por Mí, el Secretario General de la Corporación, D. Juan Francisco Marín Martínez, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.----------

Abierto el acto por Su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:----------

1. ALCALDÍA - Propuesta para la sustitución de la sesión ordinaria del mes de agosto por la sesión extraordinaria, a celebrar el día 20 de agosto de 2.015.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, presentada por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Jiménez Hernández:----------

"El artículo 46 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, como es el caso del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.----------

El Pleno del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2.015, estableció la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, a celebrar el último martes de cada mes.----------

Debido a la necesidad de aprobar diversos asuntos de interés para nuestro municipio y al tratarse del mes de agosto, vacacional habitualmente. ----------

PROPONGO AL PLENO: ----------

La sustitución de la sesión ordinaria del mes de agosto por la sesión extraordinaria, a celebrar el día 20 de agosto de 2.015". ----------

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la propuesta. Señala que el cambio de fecha es lo habitual en agosto.

Don Ginés Campillo Méndez (UIDM) señala que es habitual en agosto, pero no entiende que se adelante faltando unos pocos días a la fecha habitual.----------

Doña María Martínez Sánchez (PSOE) afirma que no comprende que hayan quedado fuera propuestas presentadas antes.----------

Don Francisco García Asensio (CCD) apoya la propuesta. ----------

Don Francisco García Méndez (AS) apoya la propuesta. ----------

Don Domingo Valera López (PIXM) se muestra a favor. ----------

Don David Fernández Sánchez (IU) no comprende el cambio de fecha. Es un mes de mucho trabajo, el equipo de gobierno no debe tomar vacaciones. Y no hay ruegos y preguntas. ----------

Doña Agustina Ruiz Martínez (Ciudadanos) no está de acuerdo. Se están impidiendo los ruegos y preguntas. ----------

La Alcaldesa manifiesta que en la anterior legislatura se procedía exactamente igual. ----------

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (PP, CLI-AS, CCD y PIXM) y nueve en contra (UIDM, PSOE, C´s e IU-V-RM), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos ----------

2. ALCALDÍA - Propuesta para reconocer la compatibilidad para el puesto en el Ayuntamiento con el ejercicio de la actividad de asesor laboral solicitada.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, presentada por la Alcaldesa-Presidenta, Dña. Alicia Jiménez Hernández: ----------

"Vista.- La instancia presentada por D. José Antonio Román Fuentes, en la que solicita que se le reconozca compatibilidad para el desempeño de actividad privada, y poder obtener nombramiento como personal eventual.----------

Considerando.- El informe del secretario, que dispone: ----------

"(...) PRIMERO.- El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. ----------

SEGUNDO.- La Legislación aplicable es la siguiente: ----------

- Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.----------

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. ----------

- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes. -------

- Artículos 16, 95.2.n) y Disposición Final Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público ----------

- Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ----------

- Artículos 22.2.q) [Aunque el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye al Alcalde el desempeño de la jefatura superior de todo el personal, el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, especifica que son "todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno...", y el artículo 50.9 del citado Real Decreto, expresamente atribuye dicha competencia al Pleno de la Corporación] y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ----------

TERCERO.- Consideraciones jurídicas: ----------

A.- A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1.998. ----------

Resulta de interés la STSJ de Galicia, de 21 de noviembre de 2.001, cuyo fundamento de derecho tercero establece que en la Exposición de Motivos de la Ley se razona el respeto al ejercicio de la actividad privada siempre que "no se pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia". ----------

En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 53/1984, hay que tener en cuenta el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, que establece aquellas actividades privadas y personales a las que no podrá reconocerse compatibilidad para su ejercicio [servicios de gestoría administrativa; procurador que requiera presencia ante los tribunales durante el horario de trabajo (STS de 28 de marzo de 1.994); personal destinado en unidades de contratación con actividades en empresas que realicen contratos gestionados por dichas unidades; arquitectos y otros técnicos cuya actividad esté sometida a autorización del Ente al que estén destinados, etc.]. ----------

B.- Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohibe ejercer las siguientes actividades: ----------

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1.994 y de 13 de noviembre de 2.001). ----------

b) Pertenencia a Consejos de Administración en entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la entidad en que preste sus servicios el personal afectado. ----------

c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros. ----------

d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1.994). ----------

C.- De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad. ----------

No obstante, hay que tener en cuenta las siguientes normas: ----------

- Que el afectado desempeñe en la Administración un puesto que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable (STS de 7 de marzo de 2.000), a excepción del ejercicio de profesor universitario asociado, en régimen de dedicación no superior a tiempo parcial (treinta horas semanales, ex artículo 14 del Real Decreto 598/1985) y con duración determinada, así como para realizar

actividades de investigación (de carácter no permanente) o asesoramiento (en casos concretos) que no correspondan a las funciones propias de su puesto de trabajo. ----------

El artículo dieciséis dispone: ----------

1. No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel -----

Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 (protección de la imparcialidad e independencia del personal), 11, 12 y 13 (incompatibilidades de actividades privadas) de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1.998). ----------

- Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial. ----------

- Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas (cuarenta horas semanales). En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de jornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público. ----------

D.- Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y pueden realizarse libremente, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año; etc. ----------

CUARTO.- El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente, ex artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre: ----------

1º.- El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá, reconocimiento de compatibilidad, cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación Local. ----------

2º.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales. ----------

3º.- Se trata de un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley reguladora. ----------

4º.- La resolución motivada reconociendo la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses. ----------

5º.- En cuanto a los efectos en caso de silencio administrativo, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo de dos años de adaptación previsto en la disposición adicional primera de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y que lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 1777/1994, no resulta de aplicación a la Administración Local, hay que entender aplicable la

norma que, con carácter general, se establece en el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, es decir, el silencio se entenderá positivo ya que, además, no existe Norma con rango de Ley o norma de derecho comunitario europeo que establezca lo contrario. ----------

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por D José Antonio Román Fuentes, emito el siguiente Informe-Propuesta: ----------

PRIMERO.- Reconocer la compatibilidad para el puesto en el Ayuntamiento, con el ejercicio de la actividad de asesor laboral solicitada, respetando siempre lo contenido en su declaración. ----------

SEGUNDO. Dar traslado a los negociados municipales de personal e intervención, a los efectos pertinentes. ----------

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al interesado. ----------

Lo que informo dejando a salvo cualquier otro criterio mejor fundado en derecho, siendo, en este caso, el órgano competente quien decidirá". ----------

Propongo al pleno la adopción del siguiente acuerdo: ----------

PRIMERO. Reconocer la compatibilidad para el puesto en el Ayuntamiento, con el ejercicio de la actividad de asesor laboral solicitada, respetando siempre lo contenido en su declaración. ----------

SEGUNDO. Dar traslado a los negociados municipales de personal e intervención, a los efectos pertinentes. ----------

TERCERO. Notificar el acuerdo adoptado al interesado". ----------

Don Pedro Martínez Pagán da cuenta de la propuesta. ----------

Don Ginés Campillo Méndez (UIDM) considera extraño que no se mencione quién pide la compatibilidad, D. José Antonio Román Fuentes. Lee un extracto del informe del Secretario donde se indica que no se realizarán actividades privadas que pongan en riesgo la imparcialidad. Moralmente le parece mal que quien ha sido Presidente de la gestora del PP sea personal de confianza. Además tiene duda de la legalidad ya que tiene una asesoría. No queda claro en el informe del Secretario. ----------

Doña María Martínez Sánchez (PSOE) se muestra sorprendida de la rapidez en la tramitación. Da lectura a parte del informe del Secretario. En la solicitud el Sr. Román dice trabajar como asesor laboral y declara que la actividad privada no supondrá menoscabo con la actuación en el sector público. También es socio de la mercantil Asegorio. En la web aparece la realización de todo tipo de asesoramientos por esta empresa. El solicitante es Gerente y socio de la empresa. Es un nombramiento desafortunado. Considera que incurre en causa de incompatibilidad. El informe del Secretario es un sí pero no, que no entra en el fondo y se centra en la solicitud. ----------

Don Francisco García Asensio (CCD) cree que el informe del Secretario es correcto. Cree que el solicitante es profesional y con experiencia. ----------

Don Francisco García Méndez (AS) considera que en el informe del Secretario establece perfectamente la compatibilidad. No puede ser que en este Pleno se ponga en duda continuamente la profesionalidad de funcionarios. ----------

Don Domingo Valera López (PIXM) considera que no se pueden sacar frases fuera de contexto de un informe. Ve lógico que esta persona pertenezca al partido de la Alcaldesa. ----------

Don David Fernández Sánchez (IU) piensa que la compatibilidad no queda clara. ----------

Doña Agustina Ruiz Martínez (Ciudadanos) señala que esta persona ya está trabajando en el Ayuntamiento. Le gustaría que se indicaran las funciones que va a solicitar. Da lectura a escritos que acreditan que esta persona es administrador de una sociedad. Pide que consten en acta. Considera que es incompatible por la propia ey que menciona el Secretario. En el informe no se indica que es administrador.----

"COMPATIBILIDAD: 1.- Solicito que se enumeren las funciones del Jefe de Gabinete y que dichas funciones se incorporen al Acta de la sesión y así se pueda saber si hay o no incompatibilidad. ----------

2.- Socio y Administrador Solidario de una mercantil con objeto social:----------

Constitución (2002-11-15): el asesoramiento fiscal, contable y jurídico; la llevanza y teneduría de libros fiscales y contables, así como el apoyo en tales materias a cualesquiera personas físicas o jurídicas; y la promoción inmobiliaria, incluyendo en este la mediación, la construcción, arrendamiento, urbanización,... ---

Por el artículo 12 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, mencionada en el informe adjunto del Secretario, se prohíbe ejercer las siguientes actividades: b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado (BOE Nº 15, página: 3148) de 23/01/2015 – BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL". ----------

Don Pedro Martínez Pagán recuerda que se trata de un asesor. Añade que existe hoja de funciones. --

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (PP, CLI-AS, CCD y PIXM) y nueve en contra (UIDM, PSOE, C´s e IU-V-RM), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos ----------

3. HACIENDA - Propuesta para la resolución de alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2.015, y aprobación definitiva del mismo.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, presentada por el concejal delegado de hacienda, D. Pedro Martínez Pagán: ----------

"Visto.- Que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2.015, fue aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.015.----------

Visto.- Que el anuncio de aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día 8 de mayo de 2.015, con objeto de que los interesados que quisieran pudieran presentar reclamaciones contra el mismo a partir del día siguiente de la publicación, por espacio de 15 días. ----------

Visto.- Que en el indicado plazo se han entablado las siguientes alegaciones: ----------

1) D. Raúl Urrea Sánchez, con fecha de registro 15 de mayo, alega que el presupuesto del organismo autónomo Agencia de Desarrollo Local no corresponde con el presupuesto aprobado previamente por el Consejo Rector de dicha entidad. ----------

2) Dña. Rosa Inmaculada Jorquera Cifuentes, con fecha de registro 19 de mayo, alega que existe un error material entre la Relación de Puestos de Trabajo en el que se le reconoce una jornada completa, y el presupuesto, en el que no se contempla dicha jornada completa. ----------

3) Dña. María Consuelo Encarnación Vivancos, con fecha de registro 19 de mayo alega que la elaboración y aprobación del Presupuesto no se ha ajustado a los trámites establecidos legalmente. ----------

Considerando.- Lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:----------

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.--------

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. ----------

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto. ----------

Visto.- El informe de la Intervención municipal del día 4 de agosto de 2.015, que concluye que procede desestimar las tres reclamaciones presentadas y, en consecuencia, la aprobación definitiva del Presupuesto.----------

Se propone al Pleno de la Corporación: ----------

Primero.- Desestimar las tres reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2.015, que se han citado en la parte expositiva de la presente.----------

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2.015, que en términos consolidados asciende a 31.347.169,29 euros en el estado de ingresos y a 28.736.385,18 euros en el de gastos, siendo el resumen por capítulos de cada una de las entidades que lo integran el que sigue:----------

INGRESOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	**31.215.024,29**	**250.029,44**	**228.961,00**	**3.139.500,00**	**- 3.561.345,44**	**31.272.169,29**
A.1. Corrientes	**31.045.456,29**	**250.029,44**	**228.961,00**	**3.139.500,00**	**- 3.561.345,44**	**31.102.601,29**
1 Impuestos directos	18.102.719,59	-	-	-	-	18.102.719,59
2 Impuestos indirectos	450.000,00	-	-	-	-	450.000,00
3 Tasas y otros ingresos	4.593.000,00	30.000,00	-	3.139.500,00	- 3.139.500,00	4.623.000,00
4 Transferencias corrientes	7.003.908,20	219.929,44	228.961,00	-	- 421.845,44	7.030.953,20
5 Ingresos patrimoniales	895.828,50	100,00	-	-	-	895.928,50
A.2. De capital	**169.568,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**169.568,00**
6 Enajenación de inversiones	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	169.568,00	-	-	-	-	169.568,00
B) Operaciones financieras	**75.000,00**	**-**	**-**	**-**	**-**	**75.000,00**
8 Activos financieros	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-
Total	**31.290.024,29**	**250.029,44**	**228.961,00**	**3.139.500,00**	**- 3.561.345,44**	**31.347.169,29**

GASTOS	Ayuntamiento	Universidad Popular	Agencia de Desarrollo Local	Bahía de Mazarrón	Eliminaciones	Global
A) Operaciones no financieras	**28.407.533,46**	**250.029,44**	**228.961,00**	**3.139.500,00**	**- 3.561.345,44**	**28.464.678,46**
A.1. Corrientes	**25.503.174,13**	**237.029,08**	**223.961,00**	**3.139.500,00**	**- 3.561.345,44**	**25.542.318,77**
1 Gastos de personal	11.401.507,89	132.329,08	34.961,00	2.334.750,00	-	13.903.547,97
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	11.702.030,47	91.450,00	189.000,00	804.750,00	- 3.139.500,00	9.647.730,47
3 Gastos financieros	423.879,43	50,00	-	-	-	423.929,43
4 Transferencias corrientes	1.975.756,34	13.200,00	-	-	- 421.845,44	1.567.110,90
A.2. De capital	**2.904.359,33**	**13.000,36**	**5.000,00**	**-**	**-**	**2.922.359,69**
6 Inversiones reales	2.804.359,33	13.000,36	5.000,00	-	-	2.822.359,69
7 Transferencias de capital	100.000,00	-	-	-	--	100.000,00
B) Operaciones financieras	**271.706,72**	**-**	**-**	**-**	**-**	**271.706,72**
8 Activos financieros	75.000,00	-	-	-	-	75.000,00
9 Pasivos financieros	196.706,72	-	-	-	-	196.706,72
Total	28.679.240,18	250.029,44	228.961,00	3.139.500,00	- 3.561.345,44	28.736.385,18

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.----------

Cuarto.- Aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo que se unen como anexo de Personal. ----------

Quinto- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, y remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Autonómica".---

D. Pedro Martínez Conesa, Concejal de Hacienda expone la propuesta. ----------

Don Ginés Campillo Méndez (UIDM) se remite a lo dicho en la aprobación inicial. Añade que puede cuestionar informes técnicos si lo estima pertinente. Cree que el anterior Alcalde debió abstenerse, ya que subía su sueldo como funcionario. ----------

Doña María Martínez Sánchez (PSOE) considera que deberían estimarse las alegaciones.----------

Don Francisco García Méndez (AS) afirma que Don Ginés Campillo miente. Él es funcionario en excedencia y no necesariamente se le asigna el mismo puesto al reincorporarse. ----------

Don Domingo Valera López (PIXM) afirma que la propuesta viene avalada por informe de intervención.----------

Don David Fernández Sánchez (IU) señala que por coherencia votará a favor.----------

Doña Agustina Ruiz Martínez (Ciudadanos) señala que no ha tenido conocimiento de anteriores informes. Desconoce el origen del procedimiento. ----------

La Sra. Alcaldesa afirma que, por responsabilidad del cargo, apoya el presupuesto. ----------

Don Francisco García Asensio (CCD) expone que él no ha participado, pero la propuesta está avalada por informe de intervención.----------

Don Domingo Valera López (PIXM) considera que la propuesta está fundada en el informe del interventor por lo que la apoya.----------

Sometida la propuesta a votación es aprobada por trece votos a favor (PP, CLI-AS, CCD, IU-V-RM y PIXM), cuatro en contra (UIDM) y cuatro abstenciones (PSOE y C´s), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos ----------

4. HACIENDA - Propuesta para aprobar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, presentada por el concejal delegado de hacienda, D. Pedro Martínez Pagán: ----------

"Visto.- El expediente que se tramita para el reconocimiento extrajudicial de créditos, comprensivo de las siguientes relaciones de gasto: ----------

Orden	Nº Relación	Importe total
1	2015.0000091F	23.874,05
2	2015.0000092F	52.794,47
3	2015.0000094F	58.240,97
4	2015.0000095F	72.807,51
5	2015.0000118F	3.466,81
6	2015.0000119F	4.227,05
7	2015.0000120F	4.654,76
8	2015.0000121F	14.823,11
9	2015.0000122F	14.760,74
10	2015.0000123F	3.777,90
11	2015.0000124F	3.777,90
12	2015.0000132F	43.440,91
13	2015.0000136F	19.592,24
14	2015.0000137F	447.26

Visto.- Los informes del técnico del área económico-financiera y de la intervención municipal. ----------

Considerando.- La competencia del Pleno de la Corporación para la aprobación de los gastos incluidos en dicho expediente.----------

Este Concejal tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción los siguientes acuerdos:----

Primero.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos comprensivo de las facturas que integran las relaciones que figuran en la parte expositiva. ----------

Segundo.- Dar, en consecuencia, por aprobadas las fases del gasto de autorización, disposición, y reconocimiento y liquidación de la obligación a favor de los respectivos interesados. ----------

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la intervención municipal".----------

Don Pedro Martínez Pagán da cuenta de la propuesta. ----------

Doña María Martínez Sánchez (PSOE) no entiende que se reiteren estos expedientes.----------

Don David Fernández Sánchez (IU) expone que hay servicios que se deben regularizar. Los expedientes están listos. Falta la voluntad de la Alcaldesa. ----------

Doña Agustina Ruiz Martínez (Ciudadanos) considera que estos expedientes deben ser excepcionales, además incluye facturas irregulares como Iberdrola. Exige responsabilidades a quien no ha cumplido los procedimientos. ----------

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (PP, CLI-AS, CCD y PIXM), cinco en contra (UIDM y C´s) y cuatro abstenciones (PSOE e IU-V-RM), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos ----------

5. DESARROLLO LOCAL - Propuesta para la aprobación de la inclusión del Ayuntamiento de Mazarrón dentro de un Grupo de Acción Local (GAL) de la Región de Murcia.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, presentada por la concejala delegada de desarrollo local, Dña. María de los Ángeles Román Blaya: ----------

"VISTO.- Que el pasado 24 de junio, fue publicada en el BORM la convocatoria de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia para la selección de 4 Grupos de Acción Local (GAL), estableciéndose un plazo de 3 meses para la presentación de solicitudes. ----------

VISTO.- Que los GAL son asociaciones sin ánimo de lucro, en cuya organización interna se encuentran representados interlocutores socioeconómicos, públicos y privados, de un territorio determinado. -

VISTO.- Que estos grupos serán los encargados de elaborar y gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), para el período de programación 2.014-2.020. ----------

VISTO.- Que recientemente se ha conseguido la inclusión de gran parte del territorio del municipio de Mazarrón, como posible beneficiario del "Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2.014-2.020".----------

VISTO.- Que la inclusión en estos GAL resulta muy conveniente para los intereses del municipio de Mazarrón, ya que contribuirá a lograr un mayor desarrollo local en las zonas rurales, mediante "un desarrollo territorial equilibrado, incluyendo la creación y conservación del empleo en el medio rural". ----------

Los Grupos de Acción Local aplican la metodología LEADER del Fondo Europeo destinado al desarrollo rural (FEADER). ----------

En este sentido, el enfoque LEADER ha demostrado a lo largo de los años su capacidad para fomentar el desarrollo de las zonas rurales, en base a un enfoque participativo, integrado, innovador y multisectorial, partiendo de los recursos y necesidades endógenos del territorio.----------

VISTO.- Que lo que se persigue, de forma esencial, es mejorar las condiciones para el emprendimiento en el medio rural y la creación de empleo, a la vez que mejorar el atractivo y los servicios disponibles en las zonas rurales. ----------

Cabe destacar su contribución al objetivo de la innovación y su contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático, además de promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación. ----------

CONSIDERANDO.- Que desde la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local que represento se están realizando distintos trabajos para el estudio y diagnostico de las necesidades y potencialidades de las zonas rurales del municipio de Mazarrón, a través de distintos procesos de participación, solicitando a los representantes de los sectores económicos y ciudadanos sus propuestas y aportaciones para definir las bases de desarrollo rural estable, innovador e integrador, de una forma participativa y consensuada con todas las partes implicadas.----------

CONSIDERANDO.- Que es requisito indispensable para poder formar parte de los GAL seleccionados, el realizar por parte del MI Ayuntamiento de Mazarrón un compromiso expreso de la intención de participar en la entidad asociativa, manifestado mediante acuerdo de Pleno.----------

Por todo lo expuesto, ----------

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:----------

Primero.- La aprobación de inclusión del Ayuntamiento de Mazarrón, dentro de un Grupo de Acción Local (GAL) de la Región de Murcia.----------

Segundo.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta a realizar las gestiones oportunas para tal fin, así como firmar los documentos que puedan proceder". ----------

Doña María Ángeles Román Blaya expone la propuesta.----------

Don Ginés Campillo Méndez (UIDM) considera que siempre está bien el contacto con la calle.----------

Doña María Martínez Sánchez (PSOE) considera que se debe continuar avanzando en la materia. ------

Don Francisco García Asensio (CCD) apoya la propuesta. ----------

Don Francisco García Méndez (AS) está a favor. ----------

Don Domingo Valera López (PIXM) está de acuerdo.----------

Don David Fernández Sánchez (IU) está de acuerdo con continuar lo iniciado. Considera preocupante que la Agencia de Desarrollo Local no tenga un responsable funcionario que pueda firmar facturas. ----------

Doña Agustina Ruiz Martínez (Ciudadanos) está a favor. ----------

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos----------

6. DESARROLLO LOCAL - Propuesta para aprobar los representantes de los grupos políticos en el Consejo Rector de la Agencia de Desarrollo Local.- Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta, presentada por la concejala delegada de desarrollo local, Dña. María de los Ángeles Román Blaya: ----------

"VISTO.- Que el artículo vigésimo del los estatutos de la Agencia de Desarrollo Local establece que cada grupo político tendrá un vocal en el Consejo Rector, que serán designados por el Pleno a propuesta de cada grupo político. ----------

VISTO.-Que los grupos políticos que tienen representación en el Pleno han designado los siguientes representantes: ----------

Partido Popular (PP)	D. Pedro García Sáez
Unión Independiente de Mazarrón (UIDM)	D. Andrés Valera Hernández
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	Dña. Natividad Muñoz Jiménez
Construyendo la Izquierda-Alternativa Socialista (CLI-AS)	D. Juan Miguel Muñoz Blaya
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C´s)	Dña. Agustina Ruiz Martínez
Ciudadanos de Centro Democrático (CCD)	D. Francisco García Asensio
Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia (IU-V-RM)	D. David Fernández Sánchez
Partido Independiente por Mazarrón (PIXM)	D. Domingo Valera López

Propongo.- Que sean aprobados por el Pleno, los vocales del Consejo Rector designados". ----------

Doña María Ángeles Román Blaya expone la propuesta.----------

Don David Fernández Sánchez (IU) pide que quede sobre la mesa hasta que se modifiquen los estatutos y puedan participar las asociaciones vecinales.----------

Doña Agustina Ruiz Martínez (Ciudadanos) está a favor. ----------

Sometida la propuesta a votación es aprobada por veinte votos a favor y uno en contra (IU-V-RM), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos----------

Y no habiendo más asuntos que tratar, su Señoría, siendo las 22:00 horas del día anteriormente indicado, levantó la sesión, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.-